



Para el p[er]t[ene]ncia de officio quatro m[er]itos.

SELO QVARTO, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Conbeno _____ 4000

Primero por Contrato que esta
Villa hizo con la Provincia de
Castaña para el Servicio de
Observantes que en ella son.
Nada anualmente para la manucion
de un Maestro de Gramatica
para que los hijos de este Pueblo gozen
de Estudios sin paga alguna. 2600

Lo mismo paga anualmente doz.
y cinco Rs. al P[ro]curador de
Burgala para que pueban los Pobres
de la Encomienda de Mexico la
y Doctrina Chabotona sin cobra
alguna. 2200

Lo mismo paga esta Villa tresien-
tos Rs. anualmente a la Comuni-
dad de Religiosos franciscanos de las
dos Pobres de la Encomienda de
Clara de esta Villa para el gasto
de su casa de su conformacion con el